

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN
AUDIO-VIDEO TEATRO MUNICIPAL.**

HUÉPIL, 12 DE ENERO DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 142 2012.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 de Diciembre de 2011 .
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° dela Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Decreto 1231 de fecha 07 de noviembre de 2005 donde autoriza delegación de firma al Administrador Municipal.
4. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
5. La necesidad de adquirir Sistema de Amplificación, Audio – Video en salón Teatro Municipal de Huépil, Comuna de Tucapel, para la realización de las diferentes actividades educativas como obras de teatro, charlas por Contrato de Suministro Transporte Escolar y Pasajero, educativas, ceremonias y todas aquellas actividades del ámbito cultural del Departamento Comunal de Educación y Establecimientos Educativos.
6. La posibilidad de financiar la adquisición por Sistema de Amplificación, Audio – Video en salón Teatro Municipal de Huépil, Comuna de Tucapel, para la realización de las diferentes actividades educativas como obras de teatro, charlas por Contrato de Suministro Transporte Escolar y Pasajero, educativas, ceremonias y todas aquellas actividades del ámbito cultural del Departamento Comunal de Educación y Establecimientos Educativos.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Bases Administrativas y Técnicas de Suministro para proveer el servicio indicado en el punto 5 y 6 de los vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente de educación, SEP.
3. Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Of. De partes
 - Secretaria Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/JMRR/AMHV/msma